



**JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
MANIZALES CALDAS  
NOTIFICACION POR EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES CALDAS,

**HACE SABER:**

Que en el proceso referenciado con:

**Radicación:** 17001-60-00-256-2023-11423-00  
**Delito:** Violencia Intrafamiliar  
**Procesado:** Jorge Armando Castañeda Montoya

**Se dictó sentencia donde se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: ABSOLVER a JORGE ARMANDO CASTAÑEDA MONTOYA, identificado con la cédula número 1.053.764.577, de los cargos formulados por la Fiscalía General de La Nación, por la conducta punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, establecido en el artículo 229 inc.2, parágrafo 1, literales a, b y d del Código penal, donde es víctima ANDREA AGUDELO OCHOA, y la menor víctima S.C.A. por los hechos ocurridos el 12 de marzo de 2023, según lo expuesto. SEGUNDO: ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE las diligencias, una vez en firme esta decisión. TERCERO: Advertir que contra la presente sentencia procede el recurso de apelación.

**En septiembre 27 de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó fallo Absolutorio a favor del Sr **Jorge Armando Castañeda Montoya**, quien estuvo enterado de ello en la fase de individualización en asocio de la víctima.

El fallo se notifica a las partes y no se pudo hacer entrega a denunciado y denunciante, por lo que se intenta por el Centro de servicios judiciales de los Juzgados penales y tampoco fue posible.

Pese a que demandante y demandado estaban enterados del sentido del fallo, **Se solicita al Coordinador del centro de servicios judiciales de los juzgados penales de Manizales, la fijación del presente edicto con fines procesales desde el 5 de noviembre de 2024.**

**CONSTE**

Luis Albeiro Murillo Velásquez  
Secretario